



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 05001 31 10 005 2018 00762

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, en el presente asunto SE SURTIÓ A CABALIDAD EL EMPLAZAMIENTO al DESAPARECIDO, pues ya fueron realizadas las tres (3) publicaciones de que tratan los artículos 577 del C.G.P., en armonía con el 97 del C.C.; igualmente, venció el término prescrito por el inciso final del artículo 108 del C.G.P. (15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas) y los edictos emplazatorios se publicaron en debida forma. A despacho.

Medellín, octubre 16 de 2020


LINA ROCIO PAREJA QUINTERO
Secretaria

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, octubre dieciséis de dos mil veinte

En virtud de la información secretarial que antecede y con sujeción a lo normado en el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso, DESIGNAR CURADOR AD LÍTEM de los Herederos Indeterminados del extinto ALBERTO MOSQUERA MOSQUERA, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio y se proseguirá el juicio hasta su finalización.

Tal nombramiento recae en el doctor JUAN DIEGO LOPEZ OSORIO, se localiza en el celular 310 4702647, correo electrónico jlasesoresjuridicosl@hotmail.com; abogado en ejercicio. Comuníquesele tal designación, con el fin de que concurra a notificarse de tal proveído, el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del CGP

No se fijan gastos de curaduría por cuanto la demandada goza del beneficio de Amparo de Pobreza.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 62

Fijado hoy 19 OCT 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín.

Secretario